



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la universalización de la salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2020-MSI

San Isidro, 06 de mayo del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 013-2020-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 005-2020-CDUDAOSMT/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Desarrollo Ambiental, Obras, Servicios Municipales y Tránsito; el Dictamen N° 019-2020-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N° 006-2020-CCECDHPV/MSI de la Comisión de Comunicaciones, Educación, Cultura, Desarrollo Humano y Participación Vecinal; el Dictamen N° 001-2020-CSCFGRD/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 040-2020-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 126-2020-0810-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Informe N° 055-2020-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N° 073-2020-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; y el Informe N° 142-2020-0400-GAJ/MSI la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos al Estado de Situación Financiera y Presupuestaria y Memoria Anual del Ejercicio 2019 de la Municipalidad de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, el numeral 17 del artículo 9° y el artículo 54° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Balance y la Memoria, así como señala que fenecido el ejercicio presupuestal se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, a su vez, los artículos 18° y 23° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Decreto Legislativo N° 1438, establecen que la rendición de cuentas consiste en presentar por parte del Titular de la entidad del Sector Público, la información y el análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y el cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera de un ejercicio fiscal, ante la Dirección General de Contabilidad Pública; la que permite la elaboración de la Cuenta General de la República, así como, que el plazo para la presentación de la rendición de cuentas por parte de todas las entidades del Sector Público no debe exceder del 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal del que se informa, estando las entidades públicas obligadas a su cumplimiento, sin excepciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 "*Lineamientos para la preparación y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos*", cuya vigencia rige a partir del cierre contable 2019, así como se aprobó el cronograma de presentación de la información para los Gobiernos Locales;

Que, por su parte, de acuerdo con el numeral 5.1 de la Directiva N° 016-2019/MSI "*Normas para la elaboración y aprobación de la Memoria Anual de la Municipalidad de San Isidro*", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2019-0200-GM/MSI, la Memoria Anual de la Municipalidad de San Isidro es un documento integral de información que comprende un resumen de las principales acciones, logros y dificultades, estados financieros y estados presupuestarios y/o evaluación de la gestión, tomando en cuenta los aspectos más significativos considerados en las evaluaciones del Plan Operativo Institucional (POI), siempre enmarcados en los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI);





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la universalización de la salud"

Que, en este contexto, de acuerdo con sus funciones previstas en el ROF, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, con los informes del visto, remite los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2019, elaborados de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1438 y a lo establecido en la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la preparación y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", así como, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, con los documentos del visto, remite la Memoria Anual de la Municipalidad de San Isidro del periodo 2019, formulada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 016-2019/MSI "Normas para la elaboración y aprobación de la Memoria Anual de la Municipalidad de San Isidro";

Que, por tales consideraciones, habiéndose concluido la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestarios, y de la Memoria Anual de la Municipalidad de San Isidro, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, por parte de las unidades orgánicas competentes, y de acuerdo con la normatividad aplicable vigente, corresponde su aprobación a fin de cumplir con su presentación, en el plazo legal establecido, a la Dirección General de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 142-2020-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con los artículos 9°, numeral 17, y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el artículo 56° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 416, así como la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Estado de Situación Financiera y Presupuestaria, así como la Memoria Anual del Ejercicio 2019 de la Municipalidad de San Isidro, los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la remisión del Estado de Situación Financiera y Presupuestaria, así como de la Memoria Anual al 31 de diciembre de 2019, a la Dirección General de Contabilidad Pública, precisando que esta aprobación se hace en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; cuya validación estará sujeta al resultado de la auditoría que realice la Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General